



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## JEFATURA

### Oficina de Gestión del Talento Humano

Av. Mariscal Castilla N° 3909 - 4089 El Tambo - Huancayo 481060 Anexo 6024 – 6043

## **RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0134-2021-JGTH-DGA-UNCP**

Huancayo, **13 Octubre 2021**

**Visto**, el expediente con registro N° 66383-2020, presentado por doña Luisa Alicia Bernuy De Alvarez, a través del cual solicita pensión de sobrevivencia por viudez, por el fallecimiento de su señor esposo don Florencio Alvarez Curahua (Q.E.D.P.) ex personal pensionista del D.L. 20530 de la UNCP.

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el Artículo 2° numeral 20 de la Constitución Política del Estado, señala toda persona tiene derecho a formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad;

**Que**, el artículo 28° del Decreto Ley N° 20530, Régimen de Pensiones del Estado, prescribe: Las pensiones de sobrevivientes que se otorgan son las siguientes: a) De viudez, b) De orfandad y c) De ascendientes;

**Que**, habiendo fallecido don Florencio Alvarez Curahua (Q.E.D.P.) el 26 de abril de 2021 ex personal pensionista de esta casa superior de estudios, doña Luisa Alicia Bernuy De Alvarez solicita pensión de viudez, adjuntando Acta de Matrimonio expedida por la Municipalidad Distrital Nueve de Julio - Concepción, Junín en la cual acredita su relación conyugal con el fallecido;

**Que**, mediante Resolución N° 0000002599-2021-ONP/DPR.GD/DL 20530, la Oficina de Normalización Previsional la Resolución resuelve declarar procedente y reconocer el derecho a pensión de sobrevivientes – viudez a LUISA ALICIA BERNUY DE ALVAREZ, a partir del 26 de abril de 2021;

**Que**, a mediante Informe N° 292-2021-URP/UNCP del 21 de setiembre de 2021 la Jefa de la Unidad de Remuneraciones y Pensiones, señala que: El pensionista fue (titular) del Decreto Ley N° 20530 desde el 01/01/2003 en mérito a la Resolución N° 2220-R-2002, con un total de 30 años de servicios oficiales prestados al estado, cesó en el cargo de Director de Sistema Administrativo II – ADE. ES CONCORDANTE, con la documentación presentada y el legajo personal del titular. Según acta de Defunción adjunto falleció el 26 abril 2020, asimismo informa que el D.L. N° 20530 modificado por la Ley N° 28449 establece las nuevas reglas del régimen pensionario artículo 32° la pensión de viudez se otorga de acuerdo a las normas siguientes: a) 100% de la pensión de invalidez o cesantía que percibía o hubiera tenido derecho a percibir el causante, siempre que el monto de dicha pensión no supere la remuneración mínima vital; b) 50% de la pensión de invalidez o cesantía que percibía o hubiera tenido derecho a percibir el cesante, en los caso que el valor de dicha pensión sea mayor a una remuneración mínima vital, estableciéndose para estos casos una pensión mínima de viudez equivalente a una remuneración mínima vital; por lo que efectúa el cálculo de pensión de viudez, a favor de la interesada, correspondiéndole el monto de S/. 997.62 por Pensión de viudez, según cuadro detalle;

**Que**, según Informe Legal N° 494-2021-OGAJ/UNCP del 27 de setiembre de 2021, la Asesora Legal estando al Oficio N° 0183-2021-JOGTH/UNCP e Informe N° 292-2021-URP/UNCP opina procedente el otorgamiento de la Pensión de viudez definitiva a favor de Luisa Alicia Bernuy De Alvarez;

**Que**, mediante Informe N° 389-2021-UPRES/UNCP del 08 de octubre de 2021 la Unidad de Presupuesto concluye que en el año fiscal 2021 existe disponibilidad de crédito presupuestario para atender la actualización de 01 registro AIRHSP que pertenece a un pensionista sobreviviente, según documentos adjuntos;

**Estando**, a la desconcentración de competencias asignadas por el Rector de la UNCP a la Jefatura de Gestión del Talento Humano mediante Resolución N° 1054-R-2017 de fecha 26 de enero de 2019, modificada con la Resolución N° 2670-R-2019 de fecha 15 de abril de 2019;

### **SE RESUELVE:**

**1° OTORGAR la Pensión de sobrevivencia – viudez a favor de doña Luisa Alicia Bernuy De Alvarez por el fallecimiento de su señor esposo don Florencio Alvarez Curahua (Q.E.D.P.) ex personal pensionista de la UNCP, de acuerdo a lo siguiente:**





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## JEFATURA

### Oficina de Gestión del Talento Humano

Av. Mariscal Castilla N° 3909 - 4089 El Tambo - Huancayo 481060 Anexo 6024 - 6043

#### ...RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0134-2021-JGTH-DGA-UNCP

SOBREVIVIENTE: BERNUY DE ALVAREZ LUISA ALICIA				
CAUSANTE : ALVAREZ CURAHUA FLORENCIO (Q.E.P.D)				
ESTRUCTURA PENSIONABLE DESDE 26/04/2021				
FUENTE	CODIGO	DENOMINACIÓN	TITULAR 100%	VIUDEZ 50%
00	10089	BÁSICA	0.06	0.03
00	10029	REUNIFICADA	38.45	19.22
00	10098	TRANSITORIA	534.48	267.24
00	10028	BONIFICACIÓN FAMILIAR	3.00	1.50
00	10104	BONIFICACIÓN PERSONAL	0.02	0.01
00	10003	MOVILIDAD Y REFRIGERIO	5.00	2.50
00	10250	FEDU	59.01	29.50
00	10036	D.U. 037-94-PCM	370.00	185.00
00	10015	D.U. 090-96	131.05	65.53
00	10076	D.U. 073-97	192.29	96.15
00	10075	D.U. 011-99	224.88	112.44
00	10005	D.S. 276-1991-EF	30.00	15.00
00	10041	D.S.044-2003-EF	100.00	50.00
00	10451	DS.024-2012-EF	25.00	12.50
00	10461	D.S.004-2013-EF	25.00	12.50
00	10482	D.S.003-2014-EF	27.00	13.50
00	10523	DS.002-2015-EF	30.00	15.00
00	10533	DS.005-2016-EF	38.00	19.00
00	10544	DS.020-2017-EF	43.00	21.50
00	10578	DS.011-2018-EF	29.00	14.50
00	10623	DS.009-2019-EF	30.00	15.00
00	10670	DS.006-2020-EF	30.00	15.00
00	10697	DS.006-2021-EF	30.00	15.00
<b>TOTAL</b>			<b>1,995.24</b>	<b>997.62</b>

SON: novecientos noventa y siete con 62/100 soles

#### Pensión

PROGRAMA PRESUPUESTAL	9002	Acciones Presupuestarias que no resulten en productos.
ACTIVIDAD	5.000991	Obligaciones previsionales
FUNCIÓN	24	Previsión social.
DIVISIÓN FUNCIONAL	052	Previsión social.
GRUPO FUNCIONAL	0116	Sistema de pensiones.
FINALIDAD	0000224	Asistencia al Pensionista

#### FUENTE FINANCIAMIENTO: 00 RECURSOS ORDINARIOS

#### Cadena de gasto

2.2.1.1.1.1. Régimen de Pensiones D. L. 20530

S/. 997.62

**2° DISPONER** que la efectivización del pago del indicado beneficio dependerá de la programación y disponibilidad presupuestal.

**3° INSTAR** el cumplimiento de la presente resolución a las Oficinas y Unidades correspondientes.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**



*Mg. Vilma G. Meza Melgarejo*  
Jefe de la Oficina de Gestión del Talento Humano